

**Oficio Circular No. 500/002/2013.**

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.

**CC. Subsecretarios, Oficial Mayor,  
Titulares de las Jefaturas de Unidad,  
Titulares de los Órganos  
Administrativos Desconcentrados,  
Titulares de las Entidades del  
Sector, Delegados y Delegadas,  
Directores y Directoras Generales,  
Presentes.**

El próximo 7 de julio de 2013, se llevarán a cabo procesos electorales locales en catorce Estados de la República Mexicana: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y atendiendo al principio de legalidad que debe prevalecer en todas las acciones que desempeñe esta Secretaría, me permito hacer de su conocimiento el Programa de Blindaje Electoral 2013 (PBE 2013).

**PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL 2013**

El PBE es la estrategia que la Secretaría de Desarrollo Social ha implementado desde el año 2001, durante los procesos electorales federales, locales o concurrentes, a través de un conjunto de acciones a realizar por los diversos actores involucrados, directa o indirectamente, en la operación de los programas sociales a cargo de la Dependencia, con la finalidad de prevenir y evitar que su operación influya el ambiente electoral, además de garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, durante estas épocas.

**1. Marco jurídico**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Séptimo párrafo.-

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

...

Asimismo, el artículo 41, Base III, apartado C, párrafo segundo, de nuestra Carta Magna, señala:

Artículo 41. ...

III....

Apartado C....

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Por su parte, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé en su artículo 347, numeral 1, incisos b), c), d) y e), las conductas que constituyen infracciones en materia de propaganda, entre las que se contempla lo siguiente:

“ARTÍCULO 347...

1. Constituyen infracciones al presente Código de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

...

b) La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;

- c) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales;
- d) Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución;
- e) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato...”

Lo anterior, sin perjuicio de los Delitos contenidos en el Código Penal Federal, en el Libro Segundo, Título Vigésimocuarto, Capítulo Único, denominado de los “Delitos Electorales y en Materia de Registro Nacional de Ciudadanos”.

## **2. Acciones**

Ante la proximidad de los procesos electorales locales a celebrarse en los Estados de **Aguascalientes, Baja California; Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas**, con el objeto de evitar que los programas sociales se utilicen con fines distintos al desarrollo social, se prevé realizar acciones concretas a favor de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y se dividirán en Centrales y Preventivas.

### **2.1. Acciones Centrales**

#### **2.1.1. Reprogramación (adelanto) de la entrega de recursos pecuniarios derivados de programas sociales.**

El objetivo principal de esta acción se centra en adelantar y separar los tiempos destinados para la entrega de apoyos (en dinero, en especie o en obras) provenientes de programas sociales, de aquéllos dedicados a las campañas electorales y de la jornada electoral.

Lo anterior, a efecto de evitar que el ejercicio de los programas sociales de gobierno se confundan con actos de naturaleza proselitista, particularmente cuando ambos se llevan a cabo en eventos públicos masivos.

Dicha acción no implica la suspensión de la operación ordinaria de los programas sociales, ya que los derechos sociales de los beneficiarios se verían afectados.

La reprogramación para la entrega de apoyos, una vez conocidos los calendarios de precampañas, campañas y jornada electoral, en las distintas entidades federativas, deberá realizarse cuando menos con **40 días de anticipación** a la jornada electoral, es decir, el 28 de mayo de 2013, a excepción de los Estados de Tlaxcala y Veracruz, cuya legislación local es precisa en los plazos a los que deberán sujetarse, mismas que se observan en el CALENDARIO DE BLINDAJE ELECTORAL 2013 que acompaña al presente Oficio Circular como ANEXO 1.

En consecuencia, los Titulares de los programas sociales deberán verificar los plazos para llevar a cabo dicha medida, para que posteriormente, sean los servidores públicos responsables de su operación, quienes se encarguen de notificar en tiempo y forma a los beneficiarios de los programas en cuestión, sobre la reprogramación en la entrega de apoyos.

Asimismo, toda vez que el CALENDARIO DE BLINDAJE ELECTORAL 2013 se encuentra actualizado a la fecha de la emisión del presente Oficio Circular, es susceptible de sufrir modificaciones, de acuerdo a las atribuciones con que cuentan los Institutos y Consejos Estatales Electorales. Por ello, será responsabilidad de los Titulares de los Programas Sociales, así como de los Titulares de las Unidades Jurídicas de los Estados en los que habrá elecciones locales, dar seguimiento y realizar las modificaciones necesarias a sus acciones para el caso de que surjan nuevas disposiciones.

### **2.1.2. Suspensión de la difusión de propaganda institucional**

La difusión de propaganda institucional deberá suspenderse a partir del inicio de las campañas electorales de acuerdo a la normatividad local en la materia, con excepción de los Estados de Coahuila y Zacatecas, cuya suspensión comprende también la duración de las precampañas electorales.

Por otro lado, respecto del uso de logotipos institucionales en los materiales utilizados para la operación de los programas, es pertinente mencionar que los letreros de inicio de obra, placas, lonas, mantas o pendones colocados en las fachadas de las mismas, en los que se reconozca el correspondiente apoyo del programa a través del gobierno federal, de los gobiernos locales y, en su caso, de los beneficiarios, así como los letreros colocados en la fachada de los inmuebles apoyados por los programas a cargo de la SEDESOL, para identificarlos y facilitar el acceso de la población a los servicios que en ellos se proporcionan, deberán continuar instalados, ya que no se considera propaganda gubernamental, siempre y cuando no se lleven a cabo acciones de difusión, tales como la contratación de medios electrónicos o impresos de comunicación o cualquier otro tipo de medio de difusión y, en su caso, deberán ser colocados en estricto cumplimiento a las reglas de operación que se emitan para el año 2013.

En el caso de levantamiento de encuestas, afiliación de posibles beneficiarios, apertura de lecherías, entrega de credenciales del INAPAM, de tarjetas Liconsa, así como la instalación de comités de contraloría social o la capacitación de beneficiarios, entre otros, continuarán realizándose debido a que dichas acciones no son consideradas como de difusión de propaganda gubernamental, siempre y cuando no se lleve a cabo la contratación de medios electrónicos o impresos de comunicación, o cualquier otro tipo de medio de difusión, esto en

estricto apego a las reglas de operación aplicables a los programas sociales para el ejercicio fiscal 2013.

### **2.1.3. Resguardo del parque vehicular, 48 horas previas a la jornada electoral**

A fin que el parque vehicular de la SEDESOL no sea utilizado con fines distintos a aquellos para los cuales está específicamente destinado, a través del PBE 2013, los vehículos asignados a las Delegaciones de la SEDESOL, sus Entidades Sectorizadas y Órganos desconcentrados, deberán permanecer bajo custodia de un responsable **desde las 9:00 horas del viernes 5 de julio y hasta las 24:00 horas del domingo 7 de julio de 2013.**

Para tal efecto, los Delegados de la SEDESOL y los Titulares de las Unidades de Asuntos Jurídicos en las Entidades Federativas, deberán remitir a esta Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, previo a la fecha mencionada en el párrafo anterior, la relación de los vehículos que tengan asignados, tanto las Delegaciones de la SEDESOL, como las Entidades Sectorizadas y Órganos Administrativos Desconcentrados, que cuenten con representación en los Estados.

Posteriormente, será responsabilidad de los titulares de las áreas jurídicas de las Delegaciones, cotejar la información enviada, con el parque vehicular efectivo y garantizar su resguardo dentro del periodo antes referido (48 hrs. previas a la jornada electoral). Al respecto, será la propia área jurídica quien deberá remitir a la UAGCT los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de esta acción.

La Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y el Órgano Interno de Control en la SEDESOL, verificarán el cumplimiento de esta disposición.

## **2.2 Acciones Preventivas**

### **2.2.1. Sensibilización y capacitación**

Las autoridades operadoras del PBE 2013, deberán sensibilizar a los beneficiarios de los programas sociales, así como a los servidores públicos de la SEDESOL, sus Entidades Sectorizadas y Órganos Administrativos Desconcentrados, respecto de sus derechos y obligaciones en materia electoral.

Por lo que hace a los servidores públicos, deberán ser capacitados en materia del PBE 2013, responsabilidades administrativas, delitos electorales, así como ética y valores en la función pública. La Unidad del Abogado General, en coordinación con las autoridades expertas en el tema, generarán los mecanismos para llevar a cabo esta etapa de sensibilización y capacitación.

En cuanto a los beneficiarios de los programas, así como a los miembros de las Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanía en general, el objeto de la capacitación será proporcionar información respecto de: la operación de los programas sociales en época

electoral; los medios para acceder a los mismos; los derechos y las obligaciones que adquieren; educación cívica; contraloría social y delitos electorales.

En la primera sesión del Comité Jurídico 2013, esta Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia abrirá un espacio de capacitación dirigida a las distintas Unidades de Asuntos Jurídicos de las Delegaciones, relacionada con el PBE, misma que deberán replicar en sus Delegaciones, tanto a los servidores públicos, como a los beneficiarios de los programas sociales que operen en cada Entidad, a Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanía en general.

En ese sentido, la operación de la capacitación, así como todas las gestiones necesarias para impartir la misma, quedará a cargo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación de la SEDESOL correspondiente, quien deberá capacitar al total de los servidores públicos adscritos y al menos, a 50 beneficiarios por programa que opere la Entidad.

Por lo anterior, los Delegados de la SEDESOL en las Entidades Federativas en las que se lleven a cabo elecciones en el presente año, deberán realizar las acciones necesarias para que la Unidad Jurídica realice en tiempo y forma los trabajos de capacitación a los beneficiarios, sociedad civil organizada y servidores públicos, dentro de los plazos mencionados en el presente oficio circular.

### **2.2.2. Difusión**

Las acciones de Difusión están enfocadas a reforzar el mensaje, entre los servidores públicos de la SEDESOL, respecto de la naturaleza pública y apartidista de los programas sociales, el correcto ejercicio del cargo público, así como de la protección de los recursos públicos (humanos, materiales y económicos) de los que sean responsables.

Para tal efecto, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Presentación del Programa de Blindaje Electoral 2013 ante los medios de comunicación masiva, con el apoyo de la Unidad de Comunicación Social de la SEDESOL.
- Difusión del Código de Conducta SEDESOL, dicho documento contiene las reglas de actuación y desempeño profesional que deben observar los servidores públicos de esta Dependencia.
- Difusión del Manual Ciudadano de la SEDESOL, herramienta que describe de manera clara y sencilla los programas sociales operados por esta Secretaría, sus Entidades Sectorizadas y Órganos Administrativos Desconcentrados.

- Difusión del Díptico *“Programa de Blindaje Electoral de los programas sociales”*, documento de fácil consulta que explica con lenguaje ciudadano qué es el PBE, en qué consiste, así como las diversas instancias para presentar quejas y denuncias.
- Difusión de mensajes relativos al blindaje electoral, a través del correo electrónico institucional, dirigido a los servidores públicos de la SEDESOL, sus Entidades Sectorizadas y Órganos Administrativos Desconcentrados.
- Colocación en los vehículos asignados a las Delegaciones de la SEDESOL, la siguiente leyenda: *“Este vehículo es para uso oficial y está prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”*.
- Agregar en la documentación oficial la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”*.

La Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia se apoyará en el **Comité de Transparencia de las Delegaciones**, así como las áreas jurídicas de las Entidades Sectorizadas y Órganos Administrativos Desconcentrados, quienes en el ámbito de su competencia serán los responsables directos del cumplimiento de la difusión correspondiente.

### 3. Transparencia

Este apartado tiene como finalidad llevar a cabo acciones encaminadas a reafirmar el compromiso institucional con la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, por medio de acciones de vigilancia y supervisión, como son:

- Conformación del **Comité de Transparencia** que deberá integrarse por el Delegado de la SEDESOL en la Entidad de que se trate, el titular del área jurídica y, si así lo decidiera el propio Delegado, representantes de las Entidades Sectorizadas y Órganos Administrativos Desconcentrados, con presencia en el Estado.

Su objetivo principal será garantizar el cumplimiento del PBE 2013 a nivel estatal y, una vez concluido el mismo, la rendición de cuentas respectiva a la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia.

Para tal efecto, el Comité de Transparencia deberá celebrar una sesión de conformación e instalación previa al inicio de las acciones vinculadas al PBE 2013 y deberá quedar asentada en un acta.

- Designación por parte del Comité de Transparencia del responsable del manejo de padrones de beneficiarios, quien se encargará de evitar su mal uso y manejo.

- Certificación, por parte del Comité de Transparencia, de que el personal no asista al espacio laboral con propaganda político-electoral.
- Monitoreo del personal, por parte del Comité de Transparencia, con el objeto de evitar el uso del horario laboral con fines proselitistas.
- Instalación de buzones para la recepción de quejas ante posibles irregularidades, para su posterior canalización a las instancias correspondientes.
- Firma de los “**Compromisos por la Transparencia**”, a través de los cuales los servidores públicos de la SEDESOL ratifican su compromiso en la protección de los programas sociales.

El **Comité de Transparencia de las Delegaciones**, así como las áreas jurídicas de las Entidades Sectorizadas y Órganos Administrativos Desconcentrados, serán los responsables del cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, así como de la rendición de cuentas a la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia.

#### **4. Quejas y/o denuncias atribuidas a servidores públicos de la SEDESOL, sus Entidades Sectorizadas y Órganos Administrativos Desconcentrados**

En el supuesto de que cualquier funcionario tuviera conocimiento acerca de la participación de un servidor público, en la probable comisión de un hecho que pudiera derivar en responsabilidad administrativa o delito electoral, deberá hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control y/o la FEPADE, para que se investigue conforme a la normatividad aplicable.

Al respecto, deberá informarse a esta Unidad, sobre la presentación de la queja y/o denuncia correspondiente. Lo anterior, independientemente de las quejas o denuncias que se recaben en los buzones, instalados para tal efecto en las Delegaciones Federales.

#### **5. Suspensión de eventos públicos**

Con el objeto de salvaguardar la independencia, imparcialidad y legalidad de los eventos públicos organizados por la SEDESOL (capacitación a beneficiarios, entrega de apoyos, levantamiento de encuestas para incorporación de beneficiarios, reuniones de comités de contraloría social, entre otros), deberán suspenderse aquellos en los que se tenga conocimiento de la presencia de personas con intenciones de realizar acciones político-electorales.

Previo a la suspensión, los funcionarios participantes deberán informar a los beneficiarios el motivo por el que se tomó dicha decisión, así como proponer una nueva fecha para su celebración. Adicionalmente, deberá notificarse esa situación a la Unidad Responsable del Programa y a esta Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia.

## 6. Coordinación con las autoridades locales en materia electoral

Los Delegados Federales de la SEDESOL en las entidades federativas en las que se lleven a cabo procesos electorales, deberán entablar mecanismos de comunicación y coordinación con el Instituto o Consejo Electoral Estatal que corresponda, a efecto de promover acciones conjuntas en materia de transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas de los programas sociales en temporada electoral.

Para tal efecto, se promoverá la participación de dichas autoridades en las acciones que se realicen en el marco del PBE 2013, mismas que deberán soportarse en actas circunstanciadas que quedarán bajo resguardo de las Delegaciones, Entidades Sectorizadas y Órganos Administrativos Desconcentrados de que se trate, y deberán remitir en formato digital las evidencias de dicho soporte documental.

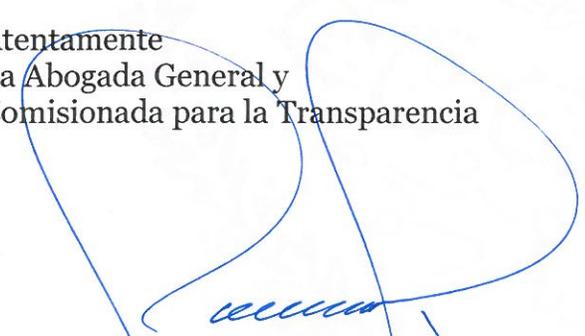
Las situaciones no previstas en el presente Oficio Circular, así como las dudas que pudieran surgir a raíz de la implementación del PBE 2013, serán resueltas por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia.

## 7. Enlace

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que el Lic. Oscar Ernie Orozco Perea, Director de Coordinación y Concertación para la Transparencia y Derechos Humanos, ha sido designado como enlace de la UAGCT en el desarrollo de la implementación del PBE 2013 y puede ser localizado en el teléfono 53 28 50 00, extensión 51613.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 41, Base III, apartado C, párrafo segundo y 134, párrafos primero y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 347, numeral 1, incisos b), c), d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y; 17, fracciones II, VI, VII, XVIII, XIX, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Atentamente  
La Abogada General y  
Comisionada para la Transparencia



**Ma. Evangélica Villalpando Rodríguez**

C. c. p. Mtra. Rosario Robles Berlanga.- Secretaria de Desarrollo Social.- Presente.